



GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
 PROGRAMA DE SEGURIDAD
 Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Ministerio del Interior
 Oficina de Partes
 20 ENE. 2010
 TOTALMENTE
 TRAMITADO

Autoriza a contratar la adquisición de los servicios "adicionales de cableado en las dependencias del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana ubicado en calle Agustinas N° 1235, pisos 2, 4 y 8 y en los Centros de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos del Ministerio del Interior ubicados en las comunas de Conchalí, Pudahuel y Concepción", con la empresa TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A., bajo proceso de Contratación Directa, por motivos que indica.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 R E C I B I D O

RESOLUCIÓN EXENTA N° 343

SANTIAGO, 8 DE ENERO DE 2010

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
R E C E P C I O N	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DEPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	
R E F R E N D A C I O N	
REF. POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.

VISTOS: Los antecedentes adjuntos; lo previsto en los Artículos 9 y 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.407, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2010; en la Ley N° 19.886 y su reglamento, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en el Decreto Supremo N° 382, de 2006, de Interior, que sustituye el texto del Decreto Supremo N° 3875, de 2000, de Interior, y sus modificaciones posteriores; en la Resolución Exenta N° 2636, de Interior, de 2003, que aprueba el reglamento que regula el funcionamiento del Comité de Abastecimiento, en la Resolución N° 1600, de 30 de octubre del año 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el Decreto N° 178, de Interior, de fecha 24 de marzo de 2009, que Aprueba Convenio de Prestación de

MINISTERIO DEL INTERIOR
 JEFE DIVISION JURIDICA
 CHILE

JAM/RCC/JED/EDV
 DISTRIBUCION

1. División de Seguridad Pública
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Departamento de Servicios Generales
5. Partes
6. Archivo

8012155

Servicios entre el Ministerio del Interior y Telefónica Empresas Chile S.A., para Contratar El Servicio de "Cableado Estructurado en Agustinas N° 1235, Pisos 2, 4 y 8, en Datacenter de Agustinas N° 1235 y en los Centros de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos del Ministerio del Interior Ubicados en las Comunas de Maipú, Conchalí, Pudahuel, Concepción y Providencia" y,

CONSIDERANDO: Que se ha hecho necesaria una reestructuración y ampliación en los puestos de trabajo, cargos y unidades del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana del Ministerio del Interior y en los Centros de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos de las comunas de Conchalí, Pudahuel, y Concepción todo lo cual requiere de trabajos adicionales de cableado de voz y datos en dichas dependencias para optimizar la mayor cantidad de puestos de trabajo y considerando que la empresa **TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A.**, es el proveedor que actualmente presta los servicios telefónicos entre las dependencias del Ministerio y los Centros de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos ya señalados, en virtud del Decreto N° 178, del Ministerio del Interior, de fecha 24 de marzo de 2009, es que esta Secretaría de Estado ha resuelto contratar, vía trato directo, los servicios "Adicionales de Cableado de Agustinas N° 1235, pisos 2, 4 y 8 y los Centros de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos de las comunas de Conchalí, Pudahuel y Concepción", con **TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A.**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8° letra g) de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el Artículo 10 N° 7 letra g) de su reglamento, por cuanto la referida contratación debe necesariamente ser compatible con el soporte telefónico adquirido previamente por esta Cartera, por tanto:

RESUELVO

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministerio del Interior para contratar, bajo sistema de trato directo, los servicios "Adicionales de Cableado de Agustinas N° 1235, pisos 2, 4 y 8 y los Centros de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos de las comunas de Conchalí, Pudahuel y Concepción", con **TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A.**, RUT. 90.430.000-4, domiciliada en Avenida Providencia N° 111, Piso N° 21, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 8° letra g) de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el Artículo 10 N° 7 letra g) de su Reglamento, por cuanto el referido servicio debe necesariamente ser compatible con los modelos y sistemas telefónicos adquiridos previamente por esta Cartera.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo precedentemente dispuesto, autorízase al Ministerio del Interior para suscribir el contrato pertinente con **TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A.**, RUT. 90.430.000-4, domiciliada en Avenida Providencia N° 111, Piso N° 21, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago, para adquirir la contratación del servicio de "Adicionales de Cableado de Agustinas N° 1235, pisos 2, 4 y 8 y los Centros de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos de las comunas de Conchalí, Pudahuel y Concepción".

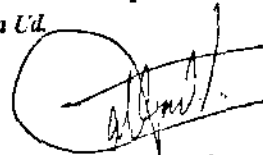
ARTICULO TERCERO: Procédase a efectuar la publicación de la presente resolución mediante el portal www.mercadopublico.cl, en conformidad a lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR**

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*



**OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior**